



# Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0025 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 FEB. 2011**

Visto el Oficio N° 0111- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica Financiera N° 010-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Final de la Obra: **Terminación de SS.HH. del Colegio Nacional "JOSE ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES"- Pisco**, desarrollado por el Ing. Nicasio Pillohuaman Flores, miembro de la Comisión de Verificación y Liquidación, la meta programada en el expediente técnico elaborado en el año 1996 se cumplió en su totalidad al haberse ejecutado todas las partidas, en concordancia con el Informe N° 002-96-CTAR"LW"-GSRP/SGO, de fecha 21NOV.1996, donde se determina que la obra está concluida al 100%, respecto a la meta programada del año 1996 y recomienda tramitar el Expediente Técnico para su aprobación; siendo el presupuesto asignado con el cual se elaboro el Expediente Técnico la suma de S/ 8,000.00 nuevos soles, habiéndose iniciado la obra el 20MAY.1996.

Que, en la búsqueda de documentos con fecha 09DIC.2010, en la Gerencia Sub Regional de Chíncha (antes Capital de la Sub Región Paracas del Gobierno Regional "Los Libertadores Wari"), lugar donde se aprobaban la elaboración de los Expedientes Técnicos mediante la Comisión Técnica en Vías de Regularización (no se ha encontrado la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del año 1996), habiéndose encontrado solo el Informe N° 002-96-CTAR"LW"-GSRP/SGO, de fecha 21NOV.1996, el mismo que ha sido tomado en cuenta para la elaboración del mencionado Informe final de la obra: Terminación de SS.HH. del Colegio Nacional "ABELARDO QUIÑONEZ GONZALES"- Pisco.

Que, en concordancia con los lineamientos del Plan de Trabajo año 2010, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 203-2010-GORE-ICA/GG, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaboró la Liquidación Técnico Financiera de la obra, quien con informe N° 001-2011-SGSL/NFP-VHJR, de fecha 20 de Enero del 2011, remite la misma por el monto de S/. 10,000.00 nuevos soles (valor histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31DIC.2008) el importe de S/ 10,000.00 nuevos soles, y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31DIC.2010; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por ultimo





# Gobierno Regional Ica



recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 0111.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existe adeudos a favor del contratista, y que la presente liquidación se realizó de oficio.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnico Financiera N° 010-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

<b>PLIEGO</b>	: 09- Ex Región "Los Libertadores Wari"
<b>SUB PLIEGO</b>	: Ex Gerencia Sub Regional de Paracas
<b>PROGRAMA</b>	: 06- Central Ica
<b>PROYECTO</b>	: 502-001 Desarrollo de Transporte y Vivienda.
<b>SUB PROYECTO</b>	: Terminación, Refacción y Mantenimiento de Centros Educativos.
<b>OBRA</b>	: <b>Terminación de Servicios Higiénicos del Colegio Nacional "José Abelardo Quiñones Gonzales"-Pisco.</b>
<b>META</b>	: Terminación Total de Servicios Higiénicos del Colegio Nacional "José Abelardo Quiñones Gonzales"- Pisco.
<b>MOD. DE EJECUCIÓN</b>	: Por Administración Directa.





# Gobierno Regional Ica



## Resolución Gerencial Regional N° 0025 -2011-GORE-ICA/GRINF

### PRESUPUESTO PROGRAMADO

### PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Total	: S/ 8,000.00 Nuevos Soles	S/ 10,000.00 Nuevos Soles
Costo Directo de Obra	: S/ 6,956.53 Nuevos Soles	S/ 9,337.13 Nuevo Soles
Gastos Generales	: S/ 486.95 Nuevos soles	S/ 00.00
Supervisión	: S/ 556.52 Nuevos Soles	S/ 00.00

**UBICACIÓN** : Distrito : Túpac Amaru Inca  
Provincia : Pisco  
Departamento : Ica

**AÑO DE EJECUCIÓN FINANCIERA** : 1996

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones disponiendo que la Oficina de Contabilidad efectuó la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31DIC.2008) el importe de S/10,000.00 nuevos soles, y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31DIC.2010, precisándose que la liquidación es de carácter total; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por ultimo recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Pisco cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL

